

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejero Jurídico, por el que Declara la Cancelación de la Patente de Notario Titular, de Luis Antonio Nava Garzón, Notario Público Número Siete, de Tepeaca, Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
29/mar/2021	ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado, por el que resuelve que es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios, proveer sobre las mismas y, en su caso, resolver respecto de la cancelación de las patentes a instancia de parte, en tal virtud, declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de Titular de la Notaría Pública Número Siete, del Distrito Judicial de Tepeaca, expedida a nombre del C. Luis Antonio Nava Garzón, así como de los actos resultantes de aquél; por consiguiente declara la Cancelación de la Patente de Notario Titular, emitida el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, a favor del citado Luis Antonio Nava Garzón, como Notario Público Número Siete, del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO 3
PRIMERO..... 3
SEGUNDO 3
TERCERO 3
CUARTO 3
QUINTO 3
SEXTO 4
SÉPTIMO 4
RAZÓN DE FIRMA..... 5

ACUERDO

PRIMERO

El Consejero Jurídico, es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios, proveer sobre las mismas y, en su caso, resolver respecto de la cancelación de las patentes a instancia de parte, entre otros supuestos, sin ignorar los vicios que pudieran afectar este tipo de actos administrativos, derivados de la nulidad o invalidez del procedimiento seguido para su expedición u otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Considerando I del presente Acuerdo.

SEGUNDO

Se declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente del Notario Titular de la Notaría Pública Número Siete del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla expedida a nombre de Luis Antonio Nava Garzón, así como de los actos resultantes o accesorios de aquél, en particular la Patente emitida el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

TERCERO

Se concede y declara la cancelación de la patente del Notario Titular de la Notaría Pública Número Siete del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, que ostenta el C. Luis Antonio Nava Garzón, en términos del Considerando VII de éste Acuerdo y de los artículos 142 fracción I y 143 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla.

CUARTO

Las declaraciones de nulidad y cancelación previstas en los resolutivos segundo y tercero de éste Acuerdo, surtirán sus efectos a los treinta días naturales posteriores a la notificación del mismo, sin necesidad de declaración o actuación alguna para ese efecto, y el C. Luis Antonio Nava Garzón podrá seguir actuando en ese lapso bajo el concepto de apariencia de derecho, únicamente con el fin de concluir los asuntos iniciados, así como solventar los trámites y omisiones respectivos y de expedir los testimonios y copias certificadas correspondientes, sin que pueda asentar un instrumento más.

QUINTO

Una vez que las declaraciones de nulidad y cancelación previstas en los resolutivos segundo y tercero de este Acuerdo surtan sus efectos, la Consejería Jurídica, por conducto de la Dirección General del Notariado y a su vez de la Dirección de Archivos y Notarías, deberá acordar y ejecutar la Clausura del Protocolo de la que se dijera Notaría Pública Número Siete del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla. En ese sentido, se le tiene al C. Luis Antonio Nava Garzón el derecho de asistir al acto en el que se recogerán el protocolo, el sello y demás documentos relacionados con el servicio, la formación del inventario y la entrega de sus funciones notariales, incluidos los derechos pagados por los clientes pendientes de enterar, debiendo poner razón en cada uno de los volúmenes en uso, que contendrá la fecha de la diligencia, momento a partir del cual la Dirección del Archivo de Notarías deberá sellar el

expedientillo e integrarlo al expediente relativo, concluir los trámites notariales correspondientes, autorizar definitivamente los instrumentos que proceda a través de la revalidación y destruir el sello respectivo en términos de leyes aplicables.

SEXTO

Una vez ejecutada la Clausura del Protocolo en términos del resolutivo que antecede, el C. Luis Antonio Nava Garzón; quedará impedido para intervenir como abogado con cualquier carácter en los litigios que se relacionen con los instrumentos que hubiere autorizado en su carácter de Notaria Número Siete del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla aparente, salvo aquellos casos en que sea emplazado a juicio.

SÉPTIMO

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, notifíquese personalmente al C. Luis Antonio Nava Garzón; dense los avisos correspondientes a las autoridades e instancias respectivas, para los efectos legales a que haya lugar, por conducto de la Dirección General de Archivos y Notarías, y archívese una vez que haya causado estado.

RAZÓN DE FIRMA

(Del ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado, por el que resuelve que es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios, proveer sobre las mismas y, en su caso, resolver respecto de la cancelación de las patentes a instancia de parte, en tal virtud, declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de Titular de la Notaría Pública Número Siete, del Distrito Judicial de Tepeaca, expedida a nombre del C. Luis Antonio Nava Garzón, así como de los actos resultantes de aquél; por consiguiente declara la Cancelación de la Patente de Notario Titular, emitida el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, a favor del citado Luis Antonio Nava Garzón, como Notario Público Número Siete, del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 29 de marzo de 2021, Número 20, Cuarta Sección, Tomo DLI).

Así lo resolvió y firma en dos tantos el Consejero Jurídico del Estado de Puebla, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte. **CONSTE.**

El Consejero Jurídico. **DR. RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ.** Rúbrica.